

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

/17

Expediente: 1649/BCS/2011
16.27S.714.1.2-110/2011
Bitácora: 03/KV-0057/01/16

Ciudad de México,

15 MAR 2017

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Baja California Sur
Melchor Ocampo No. 1045,
Col. Centro
C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **271** /17 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-1117/11 a favor de **FRBC-Todos Santos, S. de R. L. de C. V.**, respecto de una superficie de 10,515.95 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa Punta Lobos, localidad de Todos Santos, municipio de La Paz, estado de Baja California Sur, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

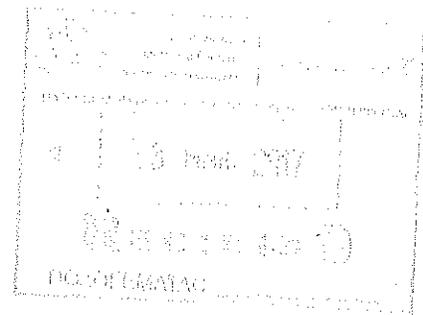
Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

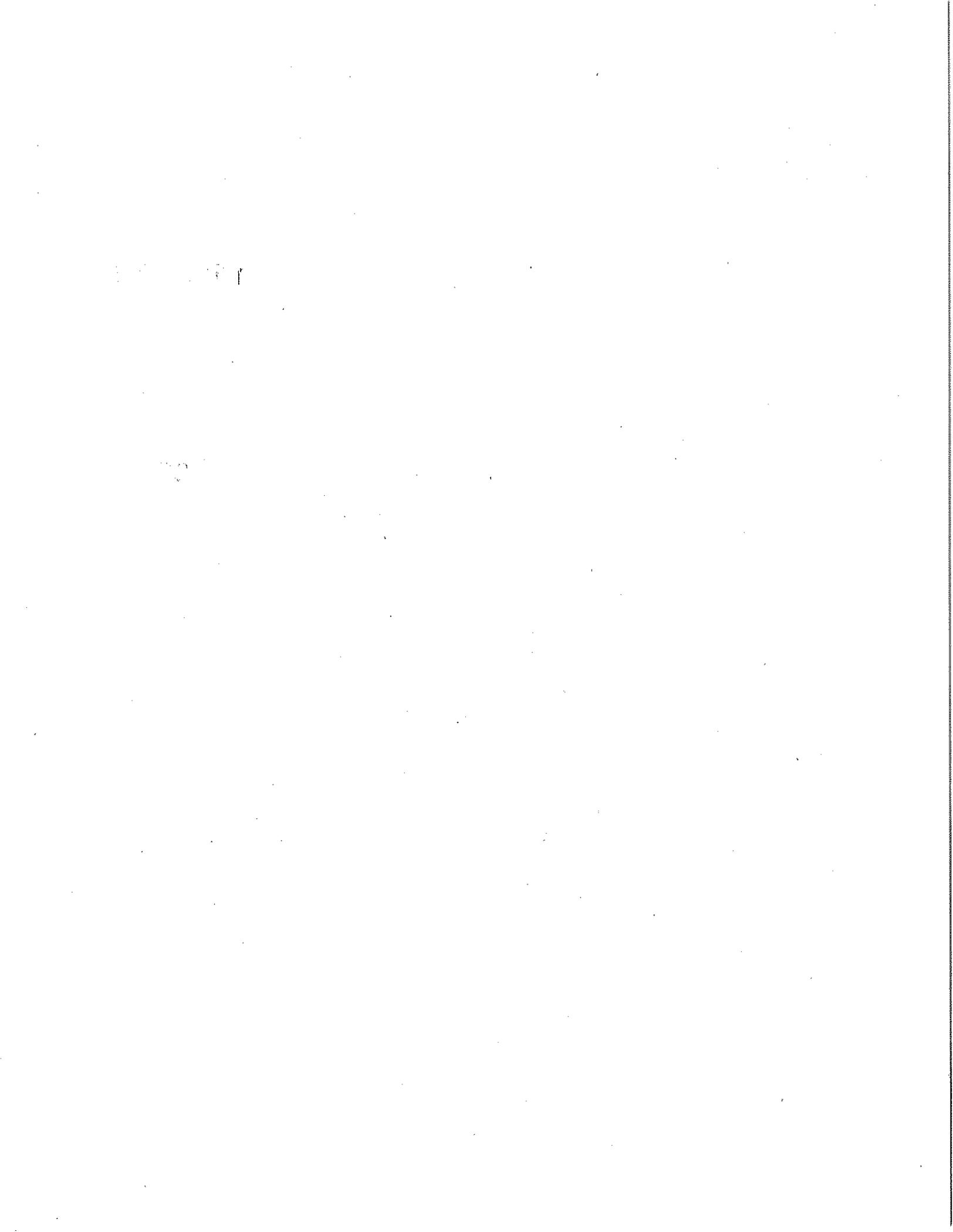
**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mená Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LQV*CACR*AMJS





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1117/11**

EXP: 1649/BCS/2011

C. A.: 16.27S.714.1.2-110/2011

NÚMERO DE CONTROL 271 /17

Ciudad de México,

15 MAR 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1117/11.

RESULTANDO

- I. El 7 de diciembre de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **FRBC-Todos Santos, S. de R. L. de C. V.** la concesión DGZF-1117/11 respecto de una superficie de 13,439.93 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa Punta Lobos, localidad de Todos Santos, municipio de La Paz, estado de Baja California Sur, para uso de protección, con una vigencia de quince años.
- II. El 10 de diciembre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución con número de control 1548/12, en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión DGZF-1117/11, en cuanto al incremento de la superficie otorgada de 13,439.93 m² a 33,715.71 m².
- III. El 26 de marzo de 2014, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la resolución con número de control 365/14, autorizó la modificación a las bases y condiciones de la citada concesión a efecto de reducir la superficie concesionada de 33,715.71 m² a 13,439.93 m².
- IV. Mediante formato oficial recibido el 28 de enero de 2016, en la delegación federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Baja California Sur, **FRBC-Todos Santos, S. de R. L. de C. V.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-1117/11.
- V. **FRBC-Todos Santos, S. de R. L. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Javier Barros Sierra No. 540, torre 1-301, colonia Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, C. P. 01210, Ciudad de México.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1117/11
EXP: 1649/BCS/2011
C. A.: 16.27S.714.1.2-110/2011**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-1117/11 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Carlos Asali Harfuch**, quien acreditó ser apoderado general de **FRBC-TODOS SANTOS, S. DE R. L. DE C. V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa,



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1117/11
EXP: 1649/BCS/2011
C. A.: 16.27S.714.1.2-110/2011**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

en términos del testimonio notarial número 49,148, de 20 de marzo de 2013, otorgado ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notaria Pública número ciento noventa y cinco del Distrito Federal.

- III. **FRBC-TODOS SANTOS, S. DE R. L. DE C. V.** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de reducir la superficie otorgada.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **FRBC-TODOS SANTOS, S. DE R. L. DE C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos de 27 de enero de 2016, por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-1117/11, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 10,515.95 m² (diez mil quinientos quince punto noventa y cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa Punta Lobos, localidad de Todos Santos, municipio de La Paz, estado de Baja California Sur, con las siguientes medidas:



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1117/11
EXP: 1649/BCS/2011
C. A.: 16.27S.714.1.2-110/2011**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM13	578559.6682	2589629.8120
PM14	578563.5205	2589635.7858
PM15	578570.2200	2589660.5008
PM16	578579.4462	2589704.2416
PM17	578581.8992	2589713.7521
PM18	578586.6204	2589747.3495
PM19	578588.9113	2589793.3564
PM20	578591.3610	2589836.7675
PM21	578592.4007	2589865.7054
PM22	578588.4451	2589910.8322
PM23	578583.1885	2589959.0858
PM24	578575.4705	2590004.7539
PM25	578565.0225	2590050.1562
PM26	578556.8294	2590094.1416
PM27	578555.4874	2590101.7834
PM28	578550.0787	2590122.1366
PM29	578544.5153	2590140.1328
ZF29	578564.5923	2590142.9046
ZF28	578569.3048	2590127.6606
ZF27	578575.0373	2590106.0863
ZF26	578576.5101	2590097.7025
ZF25	578584.6074	2590054.2318
ZF24	578595.0929	2590008.6663
ZF23	578603.0070	2589961.8375
ZF22	578608.3502	2589912.7886
ZF21	578612.4321	2589866.2215
ZF20	578611.3407	2589835.8449
ZF19	578608.8832	2589792.2956
ZF18	578606.5509	2589745.4565
ZF17	578601.5465	2589709.8513
ZF16	578598.9204	2589699.6654
ZF15	578589.6747	2589656.1331
ZF14	578582.0284	2589627.5824



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-1117/11
EXP: 1649/BCS/2011
C. A.: 16.27S.714.1.2-110/2011**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ZF13	578576.4764	2589618.9729
PM13	578559.6682	2589629.8120

Superficie: 10,515.95 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **FRBC-TODOS SANTOS, S. DE R. L. DE C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **FRBC-TODOS SANTOS, S. DE R. L. DE C. V.** que el expediente 1649/BCS/2011 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*AMJS

